



VALORES, NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 1 VALOR: RESPONSABILIDAD

1. NORMA: ASISTIR DIARIAMENTE A CLASES Y JUSTIFICAR LAS INASISTENCIAS

Los estudiantes deben:

- a) Asistir diariamente a clases.
- b) Justificar su inasistencia, el día en el que se reintegra a clases, personalmente por el apoderado, en los horarios establecidos para ello.
- c) Presentar certificado médico cuando la ausencia corresponde a motivos de salud y/o cuando se ha ausentado a una evaluación.
- d) Los/as alumnos/as podrán ausentarse de clases por las siguientes razones: enfermedad, fallecimiento de algún familiar, controles médicos, psicológicos o de otros profesionales.

1.1 FALTAS:

- a) No justificar la inasistencia por parte del apoderado.
- b) No presentar certificado médico oportunamente.

1.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Los/as alumnos (as), deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 85% en asistencia a clases; de lo contrario el profesor jefe junto al apoderado solicitará al Consejo y a la Dirección la aplicación de la norma estipulada en el reglamento de Evaluación y Promoción.
- b) Las inasistencias deben ser justificadas mediante una nota dirigida a la/el profesor/a jefe. En caso de presentar Certificado Médico, este debe ser entregado en forma personal por el apoderado al o el profesor(a) jefe, en el momento en que el alumno (a) se reintegre a clases. No se recibirán certificados Médicos en forma posterior.
- c) Si un estudiante asiste a clases sin haber sido justificado por el apoderado en forma personal, la parroquial encargada citará al apoderado para la justificación de la inasistencia y dará un pase provisorio hasta regular la situación.

En caso que el apoderado no responda a estas solicitudes, se citará al apoderado para que justifique personalmente dicha inasistencia.

- d) Si un estudiante faltase a una ceremonia o actividad programada en el ámbito comunal o por la escuela al día siguiente deberá presentarse con su apoderado quien dará las razones pertinentes de su ausencia.



- e) La ropa, cuadernos y libros deben llegar con su debida marca para facilitar la búsqueda en caso de pérdida
- f) Los/as alumnos/as que falten a clases por un período de ocho días durante un mes y sin justificación, el profesor jefe deberá avisar al trabajador Social quien realizará una visita al hogar, si esto persiste será acompañada por una notificación al Asistente Social del DEM.
- g)** Todo retiro de clases de un alumno o alumna, debe ser comunicado previamente por escrito al Profesor(a) Jefe respectivo y ser retirado personalmente por el apoderado titular en Secretaría, donde quedará registrado en el libro de salida, el nombre del alumno o alumna, curso, fecha, motivo el retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro. Todo esto, siempre y cuando el alumno o alumna no tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día. **No se autorizarán retiros por teléfono.**
- h) En situaciones en los que un estudiante se deba ausentar del Colegio (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado deberá comunicar personalmente y por escrito la situación al profesor jefe, el cual socializará la información a los profesores de asignatura.

2. NORMA: SER PUNTUAL EN LA HORA DE LLEGADA Y EN HORAS INTERMEDIAS

Los estudiantes deben:

- a) Ser puntuales en su llegada al Colegio.
- b) Llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizará la clase, antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida, dando término a la clase o actividad.

Normativa para atrasos:

- a) Si un estudiante entera 5 atrasos registrados (en hora inicial y / u hora intermedia), deberá ser citado el apoderado por su profesor jefe para informar lo ocurrido y asumir compromisos.

3 . NORMA: CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESCOLARES DE CADA JORNADA

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes obligaciones escolares:

- a) Presentarse a evaluaciones calendarizadas y/o atrasadas.
- b) Mantenimiento de cuadernos al día y bien presentados.
- c) Presentación a clases con sus materiales y otras actividades indicadas por los profesores.

3.1 FALTAS:

- a) Faltar en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.
- b) No mantener sus cuadernos, apuntes, al día y bien presentados.



- c) No desarrollar las actividades programadas para la clase.
- d) Presentarse a clases sin los materiales para el desarrollo de cada asignatura o los solicitados especialmente para laboratorio de ciencias y talleres artísticos.

3.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Los estudiantes que se presenten reiteradamente sin sus tareas, sin cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, deberán ser registrados en su hoja de vida, por el profesor que corresponda.
- b) La reiteración de este incumplimiento obligará al profesor jefe o profesor de asignatura a comunicar esta situación al apoderado en forma personal o por escrito y asumir compromisos que esto no se repetirá.

4 . NORMA: USAR EL UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO

Los estudiantes deben:

El uniforme de uso diario será para niño/a el buzo de color café (polera, pantalón y polerón), que tiene el logo e insignia del colegio, en lo posible rotulado con el nombre y apellido del estudiante, con zapatilla o zapato cómodo, el podrá utilizar para la asignatura de Educación física o Deporte y el resto de actividades

Para la uniforme forma se podrá además considerar como uniforme escolar del colegio Ángel de Peredo a la falda café cuadrille y plisada, pantalón plomo, polerón café, polera beige, calcetas café y zapato escolar negro.

Además, debe asistir de forma diaria con el delantal blanco con el fin de proteger su uniforme diario y formal.

4.1 FALTAS:

- a) Presentarse a clases con el uniforme sucio.
- b) Asistir al colegio con prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar establecido sin justificación de su apoderado.
- c) Utilización de ropas que contengan palabras, expresiones, letras, símbolos o gráficos considerados inapropiados a los valores que inculca el Colegio.
- d) Asistir al colegio vestido en forma desordenada, sucia y despreocupada.
- e) No utilizar el uniforme diario de educación física sin justificación de su apoderado.
- f) Ensuciar o dañar el uniforme de su compañero/a de forma intencional.

5. NORMA: TENER UNA ADECUADA PRESENTACIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA

Los estudiantes deben:

- a) Presentarse aseados en higiene y vestimentas del colegio.
- b) Usar un corte de pelo que no dificulte su visión y lectura de actividades escolares.
- c) En caso de tener el pelo largo usarlo amarrado para favores la higiene.
- d) Usar uñas cortas, que eviten rasguño accidental o acumular suciedad.



5.1 FALTAS:

- a) Presentarse desaseado(a).
- b) Presentarse usando aros, piercing, collares o accesorios que puedan provocar accidentes para ellos o los demás compañeros.
- c) No cumplir con un corte de pelo que favorezca la visión despejada del estudiante.
- d) No cumplir la petición de usar el pelo amarrado para favorecer la higiene.
- e) Maquillaje excesivo y uñas largas que puedan provocar algún rasguño accidental o acumular suciedad.
- e) No usar su uniforme escolar o delantal sin ser justificado por apoderado/a

5.2 PROCEDIMIENTO: (puntos 4 Y 5)

- a) Serán los profesores los primeros responsables de hacer cumplir la utilización del uniforme oficial y una adecuada presentación personal. Por lo tanto, deberá citar al apoderado para consultar la causa de la falta reiterada a la normativa. El no cumplimiento de los estudiantes deberá ser consignado como falta en la hoja de vida personal.
- b) El Inspector General, el Orientador y el Encargado de Convivencia, podrán establecerán mecanismos de supervisión del uniforme y presentación personal, los cuales deberán ser comunicados a la comunidad escolar.
- c) La reiteración de esta falta, supondrá que el profesor jefe informe en forma personal al apoderado el problema con el propósito de indagar los motivos o gestionar ayudas y apoyos con los T. Sociales del colegio.
- d) El incumplimiento de la petición formulada por el profesor jefe ó profesor de asignatura al apoderado del alumno/a, deberá ser informada al Inspector General, Orientador o Encargado de Convivencia quien citará al apoderado/a para evaluar otras estrategias de cumplimiento de la norma, en caso que lo amerite.
- e) En el caso de no portar uniforme de educación física, o uno similar previa justificación del apoderado/a el estudiante no podrá participar de la clase, debiendo realizar trabajo pedagógico teórico. La reiteración de la falta, supondrá la pronta información al apoderado por parte del profesor de educación física.
- f) Solo serán eximidos de la clase de Educación Física los estudiantes que posean el certificado médico correspondiente.

Art. 2 REFORZAR VALORES

Los estudiantes deben:

- a) Ser honestos y verdaderos. Esto implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realizan. A su vez, implica dar importancia y respetar a las personas que los rodean.



1.1 FALTAS

- a) Copiar una prueba, trabajos o tareas.
- b) Dejarse copiar.
- c) Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.
- d) Adulterar notas.
- e) Conseguir en forma inadecuada pruebas y / o trabajos.
- f) Presentar trabajos realizados por adultos, otros alumnos (as), o bajados de Internet.
- g) Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- h) Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.
- i) Ocultar alguna información sobre alguna falta realizada por otros

1.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Será responsabilidad de los diversos formadores vinculados a la educación de los estudiantes (profesor jefe, profesores de asignatura, orientador, Inspector, etc.) orientar a los estudiantes a que tengan un actuar honesto.
- b) Toda falta de honestidad deberá ser consignada, por el profesor directamente involucrado en los hechos, en la hoja de vida del estudiante.
- c) Será el profesor jefe, en entrevista personal, quien comunique al apoderado la situación. En dicha entrevista se expondrán los hechos y se solicitará el apoyo familiar para que éstos no se vuelvan a presentar
- d) La reiteración de este tipo de acciones, supondrá que el caso pasará a ser de responsabilidad del Inspector, el Orientador y Encargado de Convivencia, los que actuarán de acuerdo a lo estipulado por el presente manual de convivencia.
- e) Las faltas de honestidad, asociadas a aspectos académicos, serán zanjados con la aplicación del reglamento de evaluación vigente.

VALOR HONESTIDAD

DEVOLVER LOS OBJETOS ENCONTRADOS

Los estudiantes deben:

- a) Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño, o a algún adulto responsable.

2.1 FALTAS:

- a) Apropiarse de algún objeto encontrado al interior del establecimiento
- b) Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar.
- c) Sacar sin autorización algún bien o material.
- d) Hurtar y/o robar bienes de algún integrante de la comunidad escolar.



1.2 PROCEDIMIENTO:

A. En el caso de objetos encontrados:

- a) Toda situación en la que un estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordado por el profesor jefe, quien citará a entrevista al apoderado para que juntos orienten al estudiante y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto. Este tipo de situaciones deben ser consignados en la hoja de vida del estudiante.
- b) La reiteración de este tipo de faltas, será abordada por el Inspector, Orientador o el Encargado de Convivencia quienes citarán al apoderado para comunicarle la situación. Al consiguiente registro en la hoja de vida, se aplicará una medida formativa que establecerá el Encargado de Convivencia.

B. En el caso de hurto o robo de objetos:

- a) La sustracción de cualquier bien, sea de un integrante de la comunidad escolar, será considerada una falta muy grave, lo que implicará que la situación será abordada por el Inspector, el Orientador y el Encargado de Convivencia.
- b) Será responsabilidad de la Dirección aplicar la sanción correspondiente, una vez que se conozcan todos los antecedentes del caso y establecer las acciones y medidas necesarias para abordar y enfrentar las situaciones de robo o hurto, que se presenten al interior del establecimiento, todo ello en conformidad a la legislación vigente y las atribuciones que se cuentan como establecimiento educacional.
- c) El porte y uso de objetos de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno, y el colegio no se responsabiliza por el robo, hurto, o pérdida de ellos.

Art. 3 VALOR RESPETO

1. NORMA: RESPETAR LA SALA DE CLASES COMO UN ESPACIO DE APRENDIZAJE

Los estudiantes deben:

- a) Prestar atención en clases.
- b) Valorar las clases como espacios de respeto mutuo.
- c) Asumir que la alteración de la armonía en estos espacios implica sanciones.
- d) Eliminar al máximo los agentes distractores de la clase.

1.1 FALTA:

- a) Escuchar música, mientras se desarrolla una clase o evaluación.
- b) Hablar por teléfono en clases.



- c) Revisar aparatos tecnológicos en clases o en una evaluación, (cámaras fotográficas y de video, celulares, otros).

1.2 PROCEDIMIENTO:

- a) El Profesor que sorprenda al (la) alumno (a) en estas circunstancias deberá realizar un llamado de atención y solicitarle que desista de tal actitud y guarde el aparato.
- b) En caso de reiteración de conducta por parte del alumno (a), Se procederá a requisar el implemento, llenando en Acta de Retención de Especies, para luego ser entregado al Inspector, Orientador o Encargado de Convivencia.
- c) El aparato será entregado al apoderado, por parte del Inspector, Orientador o Encargado de Convivencia. Previa firma del Acta de Retención de especies.

2. NORMA: Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.

- a) Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Rechazar todo tipo de violencia ya sea física, verbal o psicológica, acoso escolar (bullying).
- c) Tener una actitud de respeto hacia toda persona, en cada una de las actividades del Colegio, sean realizadas dentro o fuera del recinto del establecimiento.
- d) Respetar la prohibición de no fumar ni beber alcohol en ninguna dependencia del establecimiento.
- e) No grabar imágenes y/o audio de actividades internas propias del colegio (clases u otros), sin el consentimiento de la autoridad responsable.

2.1 FALTAS:

- a) Agredir física y verbalmente a los compañeros.
- b) Quitar las colaciones.
- c) Amenazar a los compañeros de condiciones físicas inferiores.
- d) Intimidar o acosar a sus compañeros.
- e) Todo acto organizado de agresión física, verbal, psicológica o utilizando cualquier tipo de medios virtuales, contra algún integrante de la comunidad escolar.
- f) Incitar a que otros agredan física, verbal, psíquica o utilizando medios virtuales a otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
- g) Acciones de Maltrato escolar.
- h) Fumar en dependencias del colegio o en su perímetro.
- i) Beber alcohol en dependencias del colegio o en sus accesos.

La intervención de los casos de maltrato escolar o consumo de drogas aparece descrita en los siguientes protocolos:



- **Protocolo de maltrato o bullying de un estudiante hacia otro.**
- **Protocolo de peleas entre estudiantes durante el recreo u horario de clases.**
- **Protocolo de maltrato desde un estudiante hacia un docente o asistente de la educación.**
- **Protocolo de maltrato de un adulto a un estudiante.**
- **Protocolo de agresiones entre adultos.**
- **Protocolo de agresiones de un docente, asistente de la educación o directivo hacia un apoderado.**
- **Protocolo de consumo y comercialización de drogas.**

3. NORMA: Respetar su integridad como persona en las relaciones interpersonales y de género dentro de la comunidad escolar.

- a) Tener una actitud de respeto en las relaciones personales y de género.
- b) Cuidar que sus expresiones de afecto verbales y físicas no evidencien una relación de pareja dentro del colegio.
- c) Respetar la integridad y etapas del desarrollo de todos(as) los(as) alumnos(as) de la comunidad escolar.
- d) Respetar los espacios compartidos de la comunidad escolar.
- e) Respetar la norma que aquí se establece.

3.1 FALTAS

- a) Tener actitudes explícitas que evidencien una relación de pareja dentro del colegio, entre hombre mujer, mujer mujer, hombre hombre.
- b) Utilizar espacios tales como salas, patios, pasillos, salas de entrevistas, oficinas, escalera, capilla, casino y baños para sus manifestaciones de afecto íntimo en las relaciones interpersonales y de género.
- c) Presentar conductas de íntimo afecto frente a los alumnos/as de menor edad.

Las acciones de abordaje ante el abuso sexual aparecen en el **Protocolo de intervención de abuso sexual**.

3.2 PROCEDIMIENTOS

A) Si las situaciones son observadas por el PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS:

- a) Cada vez que sorprendan alguna pareja infringiendo esta norma en algún lugar del establecimiento, deberán señalarles que la actitud es incorrecta y que no está permitida.
- b) Informar la situación al respectivo profesor(es) jefe(s) quienes registrarán en el libro de clases **después de dos llamadas de atención**, la falta de los alumnos implicados.
- c) Al tercer llamado de atención deberán informar al Encargado de Convivencia.



B) PROFESOR JEFE

- a) El Profesor (a) Jefe en entrevista con los alumnos implicados, lee y aclara normas de convivencia establecidas en el Manual.
- b) Verificar si los padres están en conocimiento de la relación de pololeo de su hija (o). Si no es así, dar plazo de una semana para que les comuniquen a sus padres.
- c) Pasado el plazo establecido, el profesor jefe, entrevistará a los apoderados para informar la relación de pololeo existente y las normas de convivencia existente dentro del establecimiento.
- d) Al transgredir normas de convivencia, los alumnos /as serán derivados al Orientador o Encargado de Convivencia.

C) Orientación

- a) Orientación deberá, en una entrevista, informar a los padres respectivos del comportamiento de los alumnos para hacer efectiva la carta de compromiso.

4 NORMA: Aceptar la diversidad y no discriminar

Los estudiantes deben:

- a) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza (etnia), nacionalidad, sexo, religión o por pensar y opinar diferente.

4.1 FALTAS:

- a) **Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otros** (embarazo o maternidad, déficit atencional, características físicas y apariencia personal, discapacidad física y/o intelectual, opción religiosa, orientación sexual, problemas o condición de salud, inmigrantes o de distinto origen racial)
- b) Burlarse de los problemas físicos, sicológicos y/o del rendimiento académico de sus compañeros.
- c) No discriminar por las opiniones distintas a las propias.

4.2 PROCEDIMIENTO:

A. Cuando se incurra en conductas que atenten contra la dignidad de la persona, será el profesor que sorprende estos actos, la persona que aplique el presente procedimiento:

- a) Se genera una entrevista con los estudiantes involucrados.
- b) Se buscan estrategias de reparación del daño causado (excusas privadas y/o públicas al afectado).
- c) La situación deberá ser registrada en la hoja de vida personal del estudiante.



B. Si esta situación se reitera, será el Encargado de Convivencia, Orientador o Inspector, la persona que abordará el caso.

- a) Se citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- b) El Encargado de Convivencia, Orientador o Inspector, aplicará las medidas formativas correspondientes, proporcionales a las faltas cometidas.

5. NORMA: Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.

Los estudiantes deben:

- a) Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio.
- b) Mantener una actitud de respeto en la sala de clases hacia los profesores y compañeros.
- c) Cuidar los materiales creados por los profesores, para el logro de aprendizajes.
- d) Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (Biblioteca, laboratorios, gimnasio, etc.).

5.1 FALTAS:

- a) Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias del Colegio.
- b) Utilizar elementos distractores en las clases (utilizar todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos).
- c) Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de la clase.
- d) Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros y profesores.
- e) No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecido para cada una de las dependencias.

5.2 PROCEDIMIENTO:

- a) Todo daño a bienes del Colegio, supondrá su pronta reparación y/o pago de los arreglos. Será el profesor que observe la conducta la persona responsable de consignar la situación en la hoja de vida del estudiante y de informar al Encargado de Convivencia u Orientador para que éste haga cumplir lo solicitado.
- b) Si la situación reviste una connotación grave, será abordado por el Encargado de Convivencia u Orientador quien aplicará sanciones, proporcionales a los daños cometidos.
- c) Será responsabilidad del Encargado de Convivencia, u Orientador establecer las medidas de reparación por parte de los estudiantes involucrados... Estas deberán ser comunicadas a los apoderados mediante una entrevista personal. Esta situación deberá ser consignada en la hoja de vida personal del estudiante.



d) En el caso de que un estudiante utilice algún elemento distractor en la clase (todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos), el profesor responsable solicitará al estudiante que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el profesor le podrá solicitar el aparato levantando el acta correspondiente y entregándoselo al Encargado de Convivencia u Orientador. El objeto será devuelto una vez que el apoderado se presente al Encargado de Convivencia u Orientador.

6. NORMA: Respetar los espacios y bienes comunes

Los estudiantes deben:

a) Colaborar con el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones del Colegio (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros.). Además de no causar destrozos en forma intencionada o por negligencia en dichos espacios.

6.1 FALTAS:

a) No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del colegio (sala de clases, biblioteca, sala de computación, multitaller, laboratorios, casino, patios, jardines, etc.

6.2 PROCEDIMIENTO:

a) Los estudiantes que causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios del colegio y materiales de aula quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.

b) El profesor que sorprenda a un estudiante incurriendo en este tipo de faltas, deberá registrar la situación en su hoja de vida y luego enviarlo al encargado de convivencia, el cual a su vez deberá citar al apoderado, ponerlo al tanto de la situación y comunicarle el modo de reparar el daño causado

7. NORMA: Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades del Colegio.

7.1 FALTAS:

- a) Faltar el respeto en ceremonias académicas, sociales o deportivas.
- b) Interrumpir constantemente las clases.
- c) No respetar los símbolos, patrios e institucionales.

7.2 PROCEDIMIENTO:

A. En situaciones de índole académico:

- a) Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase serán reconvenidos en el momento por el profesor responsable de la actividad y según la falta, se deberán aplicar medidas correctivas.



- b) Estas medidas deben tener siempre un sentido educativo, tales como: preparar una disertación sobre el tema de la clase, dar trabajos extras, entre otras.
- c) La expulsión de clases sólo se deberá aplicar cuando existen acciones o actitudes graves, que afectan el bien común. Pudiéndose dar que su salida sea sólo un momento de la clase.
- d) Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.

B. En otras situaciones y actividades (formativas o deportivas)

- a) Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas o deportivas, serán reconvenidos en el momento por el profesor o adulto responsable, quien según la gravedad de la falta deberá aplicar las medidas correctivas pertinentes a la situación.
- b) El profesor o adulto deberá informar a la brevedad la situación al Encargado de Convivencia u Orientador quien adoptará las medidas necesarias.
- c) Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.

Art. 4 Situaciones Especiales

1. Los estudiantes que reciban algún beneficio económico por parte del Colegio, gozarán de él en tanto sigan manteniendo su condición de alumno prioritario.
2. Los estudiantes que sean convocados para representar al Colegio en las áreas de deformación (deportiva, social o artístico-cultural) podrán hacerlo siempre que:
 - a) Su compromiso valórico-conductual sea coherente con el Proyecto Educativo y con el Manual de Convivencia.
 - b) Esté exento de medidas de condicionalidad.
 - c) Esta convocatoria será avalada por el profesor o persona responsable de la actividad y confirmada por el Director del Establecimiento.
1. Los alumnos de octavo año que sean autores o estén involucrados en alguna situación de carácter muy grave, estipuladas en este manual, podrán ser sancionados con la exclusión de todas las actividades de finalización escolar: viajes culturales despedidas y Licenciatura.



ASPECTOS OPERATIVOS, TIPO DE FALTAS:

- MENOS GRAVES
- GRAVES
- MUY GRAVES

Título I. De las faltas de los estudiantes:

Art. 1 SON CONSIDERADAS FALTAS MENOS GRAVE:

Se entenderá por falta menos grave, aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no se atenta directamente contra otros (personas o bienes); y tiene carácter eventual.

- a) Atrasarse a clases o a cualquier otra actividad escolar sin una justificación formal.
- b) Ausentarse a clases sin presentar una justificación correspondiente.
- c) Asistir al colegio sin el uniforme institucional, sin contar con la justificación del apoderado o apoderada.
- d) Mantener una presentación personal inadecuada, especialmente en lo referente a la higiene.
- e) Utilizar artefactos o dispositivos tecnológicos durante las clases sin que estén contemplados en la planificación del docente (ej.: celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas o de video, entre otros).
- f) Adoptar conductas inapropiadas durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje (como molestar, distraer o interrumpir la clase, entre otras).
- g) Realizar venta de productos dentro del establecimiento sin autorización previa.
- h) No presentar justificativo por inasistencia a evaluaciones previamente agendadas.
- i) Asistir sin los materiales requeridos a laboratorios, talleres artísticos u otras asignaturas que lo demanden, sin haber informado previamente las dificultades para cumplir con ello, ya sea por parte del estudiante o su apoderado/a.
- j) No asistir a actividades extra programáticas sin justificación.
- k) No realizar ocasionalmente las actividades planificadas para la clase, ni cuidar el material didáctico o educativo utilizado.
- l) No contribuir al cuidado y mantención de la limpieza de los espacios educativos.
- m) No saludar ni despedirse respetuosamente del personal del establecimiento (docentes, asistentes, directivos), como parte del fortalecimiento de una sana convivencia.



Art. 2 SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

Se entenderán por faltas graves aquellas conductas que atenten contra la integridad física y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar, que vulneren los principios del bien común o que afecten de forma significativa el proceso educativo. También se considerarán graves los actos deshonestos o de alta irresponsabilidad que perturben la convivencia y el adecuado funcionamiento del establecimiento.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) Participar en peleas físicas o promoverlas, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- b) Cometer actos de deshonestidad académica, tales como copiar, dejarse copiar o utilizar medios fraudulentos durante evaluaciones.
- c) Negarse a rendir evaluaciones estando presente en el establecimiento, sin causa debidamente justificada.
- d) Falsificar comunicaciones escolares, documentos oficiales o firmas de apoderados.
- e) Utilizar lenguaje vulgar, grosero u ofensivo en cualquier espacio del establecimiento.
- f) Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa (compañeros, docentes, asistentes, directivos, apoderados).
- g) Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física o la de otros miembros de la comunidad.
- h) Provocar daños graves, intencionales o por uso negligente, a la infraestructura del colegio o a sus bienes.
- i) Causar daños a bienes personales de otros miembros de la comunidad educativa.
- j) Reiterar inasistencias o atrasos injustificados (más de tres ocasiones), evidenciando una conducta negligente frente al deber de asistir puntualmente.
- k) Abandonar el establecimiento sin autorización expresa.
- l) Incurrir en conductas que dificulten o impidan a otros estudiantes ejercer su derecho a estudiar o participar de las actividades escolares.
- m) Ausentarse de clases dentro del horario escolar sin justificación, permaneciendo en otros espacios del colegio.
- n) Reincidir en faltas leves en más de tres ocasiones, considerándose agravante la reiteración.
- o) Abandonar la sala de clases sin autorización del docente.
 - p) Dañar o no cuidar el material educativo entregado por el colegio o por programas como JUNAEB.
 - q) Desechar, desperdiciar o mal utilizar la alimentación proporcionada por el colegio y/o JUNAEB.
 - r) Omitir la obligación de informar a adultos responsables sobre situaciones de maltrato, acoso u otras vulneraciones que se presencien.



- s) Grabar, fotografiar o difundir imágenes o audios de miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento, especialmente en contextos que vulneren la privacidad o dignidad.
- t) Promover o participar en retos virales, juegos peligrosos o conductas que circulen en redes sociales y que representen un riesgo físico, psicológico o moral.

Art. 3 SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que atenten gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa; que impliquen una transgresión significativa de las normas institucionales o causen daños materiales de alta gravedad al establecimiento o a sus bienes. Estas acciones pueden conllevar medidas disciplinarias severas, incluyendo la pérdida del derecho a matrícula.

Maltrato escolar:

Se entiende como maltrato escolar toda acción u omisión intencionada, física o psicológica, verbal, escrita o a través de medios tecnológicos, que cause daño a un integrante de la comunidad educativa, independientemente del lugar donde ocurra. Esto incluye cualquier forma de acoso escolar (bullying), ciberacoso o violencia escolar, conforme a la Ley N° 20.536.

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- a) Cometer actos de acoso escolar o ciberacoso, ya sea de forma individual o grupal.
- b) Agredir física, verbal, psicológica o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del colegio.
- c) Ejercer hostigamiento físico, psicológico o moral, de forma reiterada o con especial gravedad.
- d) Discriminar, humillar o vejar a un miembro de la comunidad por motivos de origen, género, religión, orientación sexual, condición social, capacidades u otras circunstancias personales.}
- e) Atentar contra símbolos patrios o institucionales, mediante actos de irrespeto o vandalismo.
- f) Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de bienes, material o información perteneciente al establecimiento o a sus integrantes.



- g) Portar armas, elementos corto punzantes u objetos peligrosos dentro del colegio o en actividades escolares.
- h) Grabar, difundir o compartir contenidos que muestren agresiones, humillaciones o situaciones vejatorias, a través de cualquier medio físico o digital.
- i) Consumir, distribuir o portar sustancias perjudiciales para la salud (alcohol, tabaco, drogas ilícitas, medicamentos no prescritos, bebidas energéticas), dentro del colegio o en sus inmediaciones.
- j) Cometer actos de grave indisciplina, tales como insultar, injuriar, calumniar o desafiar a docentes u otro personal del establecimiento.
- k) Intervenir, hackear o intentar manipular sistemas informáticos o plataformas institucionales (como páginas web, intranet o correos oficiales).
- l) Sustraer documentos académicos, tales como libros de clases, pruebas, certificados o pases.
- m) Falsificar o utilizar de manera fraudulenta documentos oficiales emitidos por la institución (actas, certificados, licencias médicas, informes profesionales, pases, entre otros).
- n) Portar o consumir alcohol, tabaco, drogas, vaporizadores u otras sustancias dentro del colegio o durante actividades organizadas por la institución.
- o) Utilizar lenguaje ofensivo, gestos obscenos o realizar amenazas reiteradas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p) Faltar el respeto o insultar, en forma presencial o virtual, a cualquier trabajador del establecimiento.
- q) Dañar intencionadamente la infraestructura del colegio (puertas, vidrios, mobiliario, etc.).
- r) Agredir física o psicológicamente a docentes, asistentes de la educación u otro personal del establecimiento.
- s) Emitir amenazas, de manera presencial o virtual, contra cualquier integrante de la comunidad educativa.



MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son medidas que se pueden aplicar ante conductas que atenten contra los acuerdos de convivencia pactados como comunidad educativa, siendo causales de aplicación cuando se incurra en una de las faltas anteriormente mencionadas. Tiene como finalidad corregir conductas graves que infringen normas. Tiene un enfoque reactivo, basado en la sanción. Siempre se deben priorizar aplicar las medidas formativas o que se apliquen de manera conjunta.

Art. 1 En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de medidas correctivas tendrá la finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Colegio.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- d) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Colegio, considerando además que no se transgredan los Derechos del niño y la niña.
- f) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- g) Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Art. 2 Se considerarán circunstancias atenuantes:

Situaciones o acciones que vienen a **disminuir la gravedad** de la falta cometida, como:

- a) El reconocimiento espontáneo.
- b) El auténtico y oportuno arrepentimiento.
- c) La ausencia de intencionalidad.
- d) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.



- e) La presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta
- f) No haber incumplido las normas anteriormente.

Art. 3 Se considerarán circunstancias agravantes:

Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida, como:

- a) La alevosía, la **reiteración y faltar a la verdad**.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, **desafiantes o irrespetuosas**, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
- c) **Causar daño, injuria u ofensa** a compañeros del colegio, y/o miembros de la comunidad educativa.
- d) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser **discriminado** por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia sexual y orientación sexual, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los **actos realizados en grupo** que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ART.4 SEGÚN LAS FALTAS COMETIDAS, SE APLICARÁN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIA

a) DÍA DE REFLEXIÓN O SUSPENSIÓN DE CLASES:

El Director, Inspector, Orientador o Encargado de Convivencia Escolar pueden otorgar un día de reflexión en el domicilio o suspender de clases a los estudiantes, entre uno y tres días, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

Se debe considerar enviar material pedagógico y de reflexión para trabajarla en el hogar junto a su familia, material que debe traer en el reingreso a clases. La apoderada deberá justificar el día por ser una inasistencia.

Además, el profesor jefe o de asignatura podrá solicitar esta medida cuando un alumno/a posea 6 anotaciones negativas en su hoja de vida. Para hacer efectivo esto último, el/la Profesor(a) jefe (a) deberá haber entrevistado al/la apoderado(a) del alumno(a) en la cuarta (4) anotación negativa.

b) Condicionalidad:

En caso de que el/la estudiante y su familia no cumplan, en tiempo y forma, los compromisos establecidos en la carta de compromiso, la Dirección del Colegio podrá establecer la matrícula del alumno(a) como condicional.



Asimismo, las faltas graves podrán, por sí sola, constituir causal suficiente para establecer dicha condicionalidad.

El/la estudiante compromete su continuidad en el establecimiento, especialmente cuando, luego de un proceso de acompañamiento y seguimiento realizado por el/la profesor(a) jefe —que podrá extenderse desde un semestre hasta un año académico— no se evidencien avances o cumplimiento de los compromisos asumidos.

La condicionalidad de matrícula será comunicada formalmente al apoderado y al estudiante por el/la profesor(a) jefe y la Dirección del Colegio, quedando registro de ello en la hoja de vida del alumno(a) y en el archivador correspondiente a entrevistas.

El/la apoderado(a) deberá firmar un documento que explice la condición de matrícula de su pupilo(a).

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

- El problema del estudiante (causas y consecuencias)
- Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (desde un semestre a un año académico), para su evaluación.
- Los compromisos de padres y apoderados.
- Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar
- Al alumno (derivaciones, acompañamientos, otros).
- La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, profesor(a), Director.
- La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

c) Rendición de evaluaciones en situación de suspensión:

En caso que un estudiante haya cometido una falta grave, se informará al apoderado y en conjunto con el estudiante se acordará aplicar la suspensión un día en que el estudiante no tenga alguna evaluación, en el caso que el estudiante faltara a una evaluación esta podrá ser rendida en otra oportunidad previo acuerdo entre el profesor y el estudiante.

d) Cierre del año escolar:



En situaciones en que un(a) estudiante incurra reiteradamente en faltas graves al Manual de Convivencia Escolar, especialmente aquellas que atenten contra la integridad física o emocional de otros estudiantes o funcionarios del establecimiento, y luego de haber implementado diversas acciones de orientación, apoyo y acompañamiento sin observar cambios significativos en su conducta, la Dirección del Colegio podrá evaluar el cierre anticipado del año escolar para dicho(a) estudiante, sin que esto afecte su registro de calificaciones.

Esta medida busca generar conciencia en el/la estudiante respecto de la gravedad de sus actos y las consecuencias que estos llevan en la comunidad escolar.

e) Cancelación de la participación en la ceremonia de licenciatura u otras actividades:

En caso de que el/la estudiante haya incurrido en varias faltas consideradas muy graves según lo estipulado en el reglamento, el equipo directivo podrá aplicar esta medida disciplinaria, impidiendo su participación en la ceremonia de licenciatura o en otras actividades escolares, como fiestas patrias, aniversarios u otros eventos.

f) Cancelación de matrícula:

La Dirección del Colegio, podrá no renovar la matrícula al estudiante y/o su familia, cuando no se hayan cumplido los acuerdos de mejoras de conducta de instancias anteriormente descritas, con la salvedad de contar con todas las acciones formativas que resguarden la medida que se adoptará.

Además de lo anterior, cuando se presenten faltas muy graves reiteradas por parte de el/la estudiante.

Esta instancia, será comunicada al apoderado por parte del/la profesor(a) jefe y del Director.

El/la apoderado(a) deberá firmar un documento que explica la cancelación de la matrícula de su pupilo. La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

El apoderado, tiene derecho a apelar a la cancelación de matrícula; para esto deberán presentar una carta al Director, dentro de los cinco primeros días de informado sobre la situación. En caso de ser favorable la apelación, el/la alumno(a), quedará con condicionalidad y se aplicará dicho procedimiento. El Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales, considerando la Ley de Responsabilidad Penal, en aquellos casos en que así lo ameriten y a aplicar otras medidas correctivas.

g) Expulsión:



Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento. Revisar el protocolo de expulsión y cancelación de matrícula para seguir según las orientaciones de dicho documento.

MEDIDAS FORMATIVAS

Son intervenciones pedagógicas, reflexivas y reparadoras, orientadas a promover la comprensión de la falta, la asunción de responsabilidades y la mejora de la convivencia educativa. Su objetivo no es sancionar, sino transformar conductas.

h) PLAN DE INTERVENCIÓN PEDAGOGICA CON REDUCCIÓN DE JORNADA ESCOLAR:

Cuando un(a) estudiante incurre de manera reiterada en conductas contrarias al Manual de Convivencia Escolar, especialmente aquellas que resultan disruptivas tanto dentro como fuera de la sala de clases, el/la profesor(a) jefe deberá elaborar un **Plan de Intervención Pedagógica**, con acciones específicas orientadas a modificar dichas conductas y fortalecer la convivencia escolar.

Este plan será coordinado desde la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y contará con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, conformando un **equipo de aula o equipo de apoyo** que dé seguimiento sistemático a los avances del estudiante. Las acciones desarrolladas deberán estar claramente documentadas, reflejando una estrategia integral y progresiva de acompañamiento.

En casos en que las conductas persistan, y con el fin de proteger el bienestar de los demás estudiantes y garantizar el adecuado desarrollo del proceso educativo, podrá considerarse la **reducción temporal de la jornada escolar del estudiante como una medida preventiva y de resguardo**. Esta decisión se aplicará de manera excepcional, y solo una vez que se hayan agotado otras instancias de intervención, mediación y contención.

Dicha medida será determinada en conjunto por el equipo de aula y directivo, y estará precedida de instancias de retroalimentación con todos los actores clave involucrados en el caso: familia, profesor(a) jefe, equipo de apoyo, UTP y Convivencia Escolar. Su implementación deberá estar debidamente fundada, documentada y comunicada formalmente al apoderado(a).

i) CARTA DE COMPROMISO:



El Director, Inspector, Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, mediante el/la profesor (a) jefe, puede aplicar una carta de compromiso al estudiante y su apoderado, para que modifique sus actitudes negativas.

Descripción de conductas que pueden derivar en carta de compromiso:

- No cumplir con obligaciones académicas:
- No traer materiales a clases
- Faltas reiteradas a evaluaciones
- Faltas de compromiso y responsabilidad ante sus deberes escolares
- No prestar atención, ni trabajar en clases en forma reiterada.
- Faltar el respeto a los docentes o asistentes de la educación.
- Constantes problemas de convivencias con sus pares.

Faltas de tipo conductual:

- Anotaciones negativas reiteradas
- No usar el uniforme escolar
- Atrasos reiterados (hora inicial e intermedio)
- Reiteración de faltas menos graves
- Padres irresponsables del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo.
- Molestar constantemente a sus compañeros.
- Interrumpir durante la jornada clases.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

- El problema del estudiante (causas y consecuencias).
- Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (desde un semestre, aun año académico), para su consecución (resultados deseados).
- Los compromisos de padres y apoderados.
- Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno (derivaciones, acompañamientos, otros).
- La toma de conocimiento a través de la firma del alumno, apoderado, profesor(a) y Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o Inspector.
- La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

j) LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:

Los miembros de la comunidad educativa podrán realizar llamados de atención verbales al estudiante, de forma respetuosa y formativa, cuando éste incurra en



actitudes o conductas que contravengan lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar. Esta medida tiene un carácter preventivo y busca corregir oportunamente situaciones que puedan afectar la sana convivencia.

k) AMONESTACIÓN ESCRITA:

Los/las docentes, directivos y el/la encargado(a) de Convivencia Escolar podrán aplicar amonestaciones por escrito ante el incumplimiento de normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estas quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante y serán informadas oportunamente al apoderado(a) a través de la agenda escolar, vía telefónica y/o en una entrevista personal, según la gravedad o recurrencia de la conducta.

l) MEDIDAS PEDAGOGICAS:

El inspector general, orientador(a) o encargado(a) de Convivencia Escolar podrán aplicar medidas pedagógicas a aquellos/as estudiantes que incumplan sus deberes o cometan faltas graves, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Estas medidas tienen un carácter formativo y reparador, y buscan generar instancias de reflexión y conciencia sobre las consecuencias de sus actos, tanto a nivel personal como comunitario.

Dentro de las acciones pedagógicas que pueden aplicarse se incluyen, entre otras:

- Disertaciones individuales o grupales sobre temas relacionados con la falta cometida.
- Trabajos de investigación orientados a la reflexión y comprensión del impacto de su conducta.
- Elaboración de cápsulas informativas o afiches que promuevan la sana convivencia.
- Actividades de servicio a la comunidad educativa, en coherencia con el principio de reparación del daño.

Todas estas acciones deben ser pertinentes, proporcionales y supervisadas por un adulto responsable, además de quedar debidamente registradas y comunicadas al apoderado(a).